

riormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.036-2.

26645 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.447).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo, de 50 KVA., en el Centro Comarcal Sanitario de Carballo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea a 15/20 KV., de 40 metros de longitud, con origen en la línea Berto-Liste la Casilla (expediente número 6.358), final en la E. T. tipo intemperie, de 50 KVA., a construir en la parte posterior del Centro Sanitario Comarcal de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—8.044-2.

26646 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, expediente número 31.442.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 15/20 KV., desde centro de transformación de Sergude hasta centro de transformación de Mosca, centro de transformación aéreo, de 25 KVA., y red de baja tensión de Mosca (Cambre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV., de 1.156 metros de longitud con apoyos de hormigón, conductor de aluminio LA-56, aisladores de vidrio emplado tipo Esperanza, número 1.503. Estación transformadora de 25 KVA., intemperie, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5, 5, 7,5 por 100/380-220 V. Red de baja tensión con apoyo de hormigón y madera y conductor de aluminio LA-28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la

autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.940-2.

26647 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, expediente número 31.400.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2 en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de seccionamiento y sector Linares Rivas, en calle Linares Rivas, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de seccionamiento en calle Linares Rivas, de La Coruña, a 15/20 KV., con tres entradas de líneas subterráneas procedentes de San Pedro de Visma una de ellas, y dos de subestación de La Crela (una de reserva) y ocho salidas en cuatro cruces por distintas E. T. de la ciudad. Este centro sustituye al antiguo (expedientes 7.454 y 26.891).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.946-2.

26648 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Doble.

Longitud: 8.600 metros.

Objeto: Suministro de energía a zona norte de Pamplona.

Origen: Parte de la subestación de Orcuyen.

Final: En el apoyo número 50 de la línea circunvalación Pamplona, cercanías de la E. T. D. «San Cristóbal».

Apoyos: Torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Cendeas de Olza y Ansoain.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el anteproyecto fechado en Pamplona en noviembre de 1977 y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díez de Leante, debiendo presentar la Empresa el oportuno proyecto de ejecución en el plazo de tres meses.

Pamplona, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—5.981-15.